DECRETO – ALCALDIA

ASUNTO: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA CONCURSOS Y CERTÁMENES ARTÍSTICOS Y LITERARIOS en el apartado **CONCURSO CARTEL DE CARNAVAL 2027**.

Resultando primero que visto el informe emitido por el Técnico de **CULTURA Y FESTEJOS** de Registro Interior de Informes **6114/2026** y fecha de **28/10/2026**, cuyo contenido se transcribe a continuación:

INFORME TÉCNICO DEL ÁREA DE CULTURA

EXP. 6798-2026

INFORME TÉCNICO DEL ÁREA DE CULTURA Y FESTEJOS

ASUNTO: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA CONCURSOS Y CERTÁMENES ARTÍSTICOS Y LITERARIOS en el apartado **CONCURSO CARTEL DEL CARNAVAL.**

Primero.- Que el Ayuntamiento de Teguise, en el ejercicio de sus funciones, tiene la intención de promover la convocatoria de subvenciones a CONCURSOS Y CERTÁMENES ARTÍSTICOS Y LITERARIOS en régimen de concurrencia competitiva correspondiente al año 2027.

Segundo.- Que en el vigente presupuesto para el ejercicio 2027, se contemplan partidas presupuestarias para financiar las subvenciones de razón: SEISCIENTOS EUROS (600,00 €). CONCURSOS Y CERTÁMENES ARTÍSTICOS Y LITERARIOS en el apartado **CONCURSO CARTEL DEL CARNAVAL**.

Tercero.- Que existe una ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, publicada en el BOP de Las Palmas N. º 78 del 30/06/2025, que rige la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Teguise.

Cuarto.- Que en el APARTADO G, PUNTO 10, BASES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE de La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teguise, aparecen descritos los criterios de concesión de dichas subvenciones a SUBVENCIONES PARA CONCURSOS Y CERTÁMENES ARTÍSTICOS Y LITERARIOS en el apartado **C**

Bases:
CONCURSO CARTEL DEL CARNAVAL
El Concurso consistirá en el diseño del cartel anunciador del CARNAVAL DE LA GRACIOSA, COSTA Y VILLA DE TEGUISE que será utilizado como portada para el programa de las actividades a celebrar.

PARTICIPANTES.
Podrán participar cuantas personas creadoras y diseñadoras estén interesadas en el mismo, mayores de 18 años. Cada autor/a podrá participar con una sola obra inédita y original.
No podrán participar en el concurso las personas miembros del Jurado, ni quienes tengan relación de parentesco o servicio profesional con estas, en los términos expresados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NUMERO DE OBRAS.
Cada participante podrá concursar con una única obra que será original e inédita.

TEMA DEL CARTEL.
El tema será, una alegoría del carnaval, y estará relacionado con la temática anual a la que se dedique el Carnaval en el municipio de Teguise, ***"TROPICALIA, SABOR A CARNAVAL"***.
Deberá cumplir en su composición con el objetivo de reflejar el espíritu festivo de las fiestas del municipio de Teguise, con marcada orientación publicitaria y de promoción de las mismas.

En el cartel debe constar el texto “CARNAVAL DE LA GRACIOSA, COSTA Y VILLA DE TEGUISE 2027”.

TAMAÑO, TÉCNICA Y PRESENTACIÓN.
La imagen del cartel, para posterior impresión en A3, deberá estar a 300dpi, CMYK, JPG, sin comprimir y tendrá que ir en la misma carpeta que los archivos de Corel Draw. En caso de que la forma de entrega sea en imagen, esta deberá ser en formato TIFF o JPEG sin comprimir a 300 dpi. Los carteles se presentarán en formatos digitales CD-ROM, DVD-ROM y dispositivo de almacenamiento flash por USB (pendrive).

PRESENTACIÓN.
Las obras presentadas deben llevar los siguientes datos: título del cartel, nombre del autor/a, seudónimo, número de DNI, correo electrónico y número de teléfono, en un documento de Word.
Los trabajos se remitirán preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Teguise, en la Convocatoria anual se establecerá el procedimiento concreto de remisión y admisión de trabajos.

PLAZO DE PRESENTACIÓN.
El plazo de recepción de las obras se determinará en la convocatoria anual, y se establecerá un plazo límite de presentación, por lo que no serán admitidos los trabajos que se registren fuera de dicho plazo.

FALLO DEL JURADO.
El fallo del Jurado se hará público a través de la web y las redes sociales municipales. La celebración del acto de lectura de la carta premiada se hará el mismo día, o en días siguientes teniendo en cuenta la agenda de cultura.

PREMIO.
El/la autor/a de la obra ganadora, percibirá la cantidad de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €), que serán objeto, en su caso, de las retenciones fiscales correspondientes.
El diseño ganador, pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Teguise quien disfrutará en exclusiva y sin limitación temporal de todos los derechos de divulgación, distribución y explotación de la obra, y en general, de la tramitación de cualquiera de estos derechos, sin necesidad del previo consentimiento del autor/a, y sin que ello genere derecho a indemnización de tipo alguno a favor del autor/a, respetando lo establecido en las disposiciones legales vigentes al respecto.

JURADO.
Para la concesión de este premio se constituirá un Jurado presidido por el/la concejal/a de Festejos o persona en la que delegue, cuatro personas miembros designadas por la misma concejalía y un secretario/a con voz pero sin derecho a voto.
El jurado seleccionará, de entre las obras presentadas en plazo y forma, aquella que, a su juicio, deba ser merecedora del premio.
Las decisiones del Jurado serán inapelables, estando facultado, para si lo estima oportuno, declarar desierto el concurso.
La persona ganadora de la convocatoria debe abstenerse de presentar un nuevo cartel el próximo año.

EXPOSICIÓN.
Los trabajos no premiados podrán ser objeto de una exposición convocada por el Ayuntamiento de entre aquellos que a juicio del jurado merezcan ser expuestas.
La participación en este concurso implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación de la inscripción de las obras.
Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases.

Considerando lo anteriormente expuesto, a tenor de lo establecido en la “Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teguise” por el presente **PROPONGO:**

Primero.- Abrir la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE y con los criterios establecidos en el APARTADO G, PUNTO 10, BASES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE de dicha ordenanza, antes transcrita.

Segundo.- Publicar la convocatoria según lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones N. º 59, tanto en el BOP de Las Palmas, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Teguise y la web municipal.

Tercero.- Para la convocatoria de las SUBVENCIONES **CONCURSO CARTEL DEL CARNAVAL.**
* Se establece un plazo para presentar las solicitudes de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES** a partir de la publicación en el BOP de Las Palmas

CONCLUSIÓN:

Primero.- Informar **FAVORABLEMENTE** a que se inicie la convocatoria de SUBVENCIONES PARA CONCURSOS Y CERTÁMENES ARTÍSTICOS Y LITERARIOS, **CONCURSO CARTEL DEL CARNAVAL.**

Segundo.- Solicitar **FISCALIZACIÓN Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA** a la intervención municipal.

En Teguise, a la fecha de la firma electrónica de este documento.
Fdo.: Félix Delgado López
Técnico del Cultura y Festejos

Resultando segundo que visto **INFORME DE INTERVENCION FAVORABLE** n. º: **6133/2026 de fecha 28/10/2026**.

En base a las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en **RESOLVER**:
Primero.- Abrir la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la **ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE** y con los criterios establecidos en el **APARTADO G, PUNTO 10**, **BASES DE SUBVENCIONES PARA CONCURSOS Y CERTÁMENES ARTÍSTICOS Y LITERARIOS en el apartado CONCURSO CARTEL DE CARNAVAL 2027.**
Segundo.- Publicar la convocatoria según lo establecido en la Ordenanza General n. º 59, tanto en el BOP de Las Palmas, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Teguise y la Web municipal.
Tercero.- Para la convocatoria de las SUBVENCIONES **CONCURSO ANUAL DEL CARTEL DE CARNAVAL 2027**.
* Se establece un plazo para presentar las solicitudes de **TREINTA (30) DÍASHÁBILES** a partir de la publicación en el BOP de Las Palmas

Lo manda y firma la Señora Alcaldesa - Presidenta, en Teguise, a la fecha de la firma electrónica del documento.

LA ALCALDESA PRESIDENTA,
Olivia Duque Pérez